

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

**RESOLUCION No. 1655
(07 DE JUNIO DE 2016)**

**POR CUAL SE MODIFICA UNA RESOLUCIÓN A TRAVÉS DE LA CUAL SE OTORGÓ
UN PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**

La Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y las Resoluciones N°. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, 2577 de 10 de diciembre de 2014 y 0178 del 01 de febrero de 2016, proferidas por el Director General de la CAM y teniendo en cuenta los siguientes y,

CONSIDERANDO

Mediante Resolución No. 2202 del 24 de septiembre 2013, se otorgó Permiso de Concesión de Aguas Superficiales para derivar recurso de la fuente hídrica denominada "Quebrada La Colorada", a nombre del señor ECCEHOMO PERDOMO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.625.837 expedida en Tesalia Huila, actuando como propietario del predio denominado "Lote 8", ubicado en la vereda la Esperanza del municipio de Tesalia Huila; para aprovechar una cantidad total de 2.4 Lts/ seg. El acto administrativo mediante el cual se otorgó el permiso fue notificado al interesado el día 10 de Octubre de 2013.

El día 27 de Octubre de 2014 se realizó visita de seguimiento por parte de la Territorial, según compromiso establecido en la Resolución N°. 2202 de 2013, cuyo artículo cuarto expresa claramente que la Corporación realizará visita de seguimiento al permiso otorgado, durante el primer año de vigencia del mismo; visita en la que se constató que el sistema de captación de agua cumplía con los requerimientos de uso eficiente y ahorro de agua; observando mangueras y tubería en buen estado, llaves terminales evitando desperdicios del recurso. Igualmente, se verificó que se está destinando para los usos autorizados a través del permiso de concesión de aguas superficiales otorgado por la Territorial.

Mediante escrito radicado 070 fechado 15 de Enero de 2015, el señor ECCEHOMO PERDOMO PERDOMO, actuando en calidad de propietario del predio "Lote 8" ubicado en la vereda "La Esperanza" del municipio de Tesalia, solicita se realice una verificación al punto donde se ubican las coordenadas del lugar de la captación, ya que los puntos geo-referenciados en la Resolución N°. 2202 de 2013, corresponden a una acequia distinta a la bocatoma de la que siempre se han beneficiado y donde realmente se realiza la derivación del recurso hídrico para beneficio de su predio.

Por lo anterior, se realiza visita de seguimiento el día 26 de Enero de 2015, al predio beneficiario del permiso de concesión de aguas; realizando geo-referenciación del sitio donde se deriva el recurso hídrico de la fuente "Quebrada La Colorada", comparando las coordenadas relacionadas en el informe con el sistema ARGIS, se determinó que el punto se encuentra sobre la fuente hídrica (no en acequia), pero 261.3 metros aguas debajo de la derivación; por lo que se determina que se cometió un error al momento de geo-referenciar las coordenadas durante la visita de evaluación del permiso.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Que con base en la aclaración manifestada dentro del Concepto Técnico de Seguimiento presentado el 30 de Enero de 2015, se profirió Resolución N°. 0202 emitida con fecha '5 de Febrero de 2015, a través de la cual se ordenó modificar la Resolución N°. 2202 "Por medio de la cual se otorgó un Permiso de Concesión de Aguas Superficiales" a nombre del señor ECCEHOMO PERDOMO PERDOMO. En la parte resolutive del acto administrativo de modificación, específicamente en el artículo primero de la misma, se ordenó modificar el artículo primero de la Resolución N°. 2202 fechada 24 de Septiembre de 2013, corrigiendo las coordenadas relacionadas X: 821080 y Y: 781509. Los usos y el caudal autorizado se mantuvieron. El acto administrativo de modificación fue notificado al interesado el día 27 de Febrero de 2015.

Mediante solicitud presentada por el señor PERDOMO PERDOMO, radicada bajo el consecutivo N°. 20163200052452; solicita nuevamente se revisen las coordenadas geo-referenciadas en la Resolución con la que se modificó el permiso de concesión de aguas, debido a que no corresponde al sitio de captación real, el cual se localiza en la fuente hídrica denominada "Quebrada La Colorada", y la confusión ha generado ciertos inconvenientes con predios vecinos.

Por lo anterior, se realizó nueva visita de seguimiento para verificar las situaciones informadas por el señor PERDOMO PERDOMO en escrito que antecede, la cual se llevó a cabo el día 27 de Agosto de 2015, se determinó que los puntos correctos donde se ubica la captación o derivación realizada por el señor ECCEHOMO PERDOMO, propietario del predio denominado "Lote 8", se localizan en las coordenadas X: 821056 y Y: 781880.

Que con el fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, y teniendo en cuenta que se presentaron durante las visitas de evaluación y de seguimiento del permiso errores al momento de geo-referenciar las coordenadas en las cuales se ubica la derivación del recurso hídrico; la entidad considera pertinente proceder a modificar nuevamente el permiso de concesión de aguas, para subsanar los errores anteriormente mencionados y no generar mayor afectación al beneficiario del permiso.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar este Permiso Ambiental. En consecuencia, esta Dirección Territorial en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resoluciones N°. 1719 del 10 de Septiembre de 2012 y 2577 de 10 de diciembre de 2014, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 0202 emitida con fecha 05 de Febrero de 2015, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el permiso de Concesión de Aguas Superficiales de la fuente hídrica denominada "Quebrada La Colorada", para la captación localizada en las coordenadas planas con origen Bogotá X: 821056 y Y: 781880, a favor del señor

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

ECCEHOMO PERDOMO PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.625.837 expedida en Tesalia, para el beneficio del predio denominado "Lote 8", con número de matrícula 204-18596; ubicado en la vereda "La Esperanza" jurisdicción del municipio de Tesalia, para ser destinado a riego de pastos y cacao en una cantidad total de 2.4 Lit/seg, distribuidos así:

USOS	CANT	MODULO	Caudal (lts/seg)
Riego de pastos	1 Hectárea	0,9 Lit/seg/Has	0,9
Riego de Cacao	1,5 Hectárea	1 Lit/seg/Has	1,5
TOTAL REQUERIDO			2,4

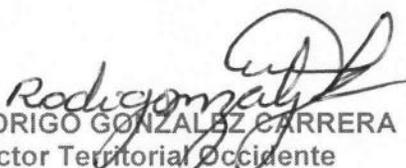
ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución original no sufren modificación alguna, y conservan su contenido inicial.

ARTICULO TERCERO: Los permisos de servidumbre correrán por cuenta de los interesados. La concesión de aguas no implica la adjudicación de permisos de servidumbre según lo contemplado en el Decreto 1541 de 1978.

ARTICULO CUARTO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor **ECCEHOMO PERDOMO PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.625.837 expedida en Tesalia o quien autorice, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO: Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ING. RODRIGO GONZALEZ CARRERA
 Director Territorial Occidente

Exp. No. DTO 3-025-2013
 Proyecto: Silvia Natalia González Trujillo